



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9603

Viernes 22 de Octubre de 2004

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 1795 y 1824 2

RESOLUCIONES

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2004 - Res. Nº 251, 252. 2-3
Tribunal de Cuentas

Año 2004 - Res. Nº 091, 092, 094, 095, 097, 098, 100 a 105, 108, 109, a 112 3-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2004 - Res. Nº 03 y 04 9

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2004 - Res. Nº 239, 240, 242, 245 y 250 10

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2004 - Res. Nº 175, 179 y 181 10-12

Subsecretaría de Trabajo
Año 2004 - Res. Nº 52, 53 y 54 12

Secretaría de Desarrollo Social
Año 2004 - Res. Nº IV-42 12-13

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Hidrocarburos y Minería y Secretaría
de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2004 - Res. Conj. Nº XX-08 y XII-83 13

DISPOSICIONES MINERAS

Dirección General de Minas y Geología
Año 2004 - Disp. Nº 92, 93, 108, 113, 114, 120, 121, 122 y 244 13-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Disp. Nº 62 y 63 17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1795 **08-10-04**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 60, SAF 60 – Saf del Ministerio de la Producción, SAF 601 – SAF de CORFO, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Créase en el SAF 601 – CORFO, en el Programa 16: Acciones para la Promoción Productiva, la Actividad 26 denominada “Ayuda Crediticia de Emergencia Agropecuaria”.

Dto. N° 1824 **14-10-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Hidrocarburos y Minería, al ingeniero Rubén Felipe BAMBACI (MI N° 5.505.934 – clase 1945).

Artículo 2°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 973/04.

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 251.

Rawson, 07 de Octubre de 2004.

VISTO: El Expediente N° 2391-SIPySP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 188 – SIPySP, de fecha 27 de agosto de 2004, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública N° 4/04 “ADQUISICION DE SECCIONADORES, AISLADORES Y DESCARGADORES – INTERIOR PROVINCIAL”;

Que deberán habilitarse los Pliegos para la venta según Resolución N° 397/86 de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJASE el precio de los Pliegos respectivos en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), habilitándose al efecto catorce (14) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán de consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos – Rawson, uno (1) en la Delegación Esquel de la DGSP, uno (1) en la Delegación Comodoro Rivadavia de la DGSP, y uno (1) en la Casa de la Provincia del Chubut en Capital Federal. Los diez (10) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cuatro (4) en la Dirección General de Servicios Públicos – Rawson, dos (2) en la Delegación Esquel de la DGSP, dos (2) en la Delegación Comodoro Rivadavia de la DGSP, y dos (2) en la Casa de la Provincia del Chubut en Capital Federal.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Servicios Públicos.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Despacho de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Arq. MANUEL AMOR MOREJON
CRISTIAN PEDRO BORK

Resolución N° 252

Rawson, 07 de Octubre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 3879-SIPySP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 213 – SIPySP, de fecha 13 de septiembre de 2004, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública N° 11/04 “ADQUISICION DE CABLES PARA EL INTERIOR PROVINCIAL”;

Que deberán habilitarse los Pliegos para la venta según Resolución N° 397/86 de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJASE el precio de los Pliegos respectivos en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), habilitándose al efecto catorce (14) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán de consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos – Rawson, uno (1) en la Delegación Esquel de la DGSP, uno (1) en la Delegación Comodoro Rivadavia de la DGSP, y uno (1) en la Casa de la Provincia del Chubut en Capital Federal. Los diez

(10) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cuatro (4) en la Dirección General de Servicios Públicos – Rawson, dos (2) en la Delegación Esquel de la DGSP, dos (2) en la Delegación Comodoro Rivadavia de la DGSP, y dos (2) en la Casa de la Provincia del Chubut en Capital Federal.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Servicios Públicos.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Despacho de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Arq. MANUEL AMOR MOREJON
CRISTIAN PEDRO BORK

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 091 /04.-

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20.133, año 2002, caratulado: «Municipalidad de Epuyén» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 405/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha dado respuesta a la Nota Nº 131/04-F.3. (fs. 99 y 100) de fecha 04-05-04.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 131/04-F.3. (fs. 99 y 100), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 131/04-F.3.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 092/04.-

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20.137, año 2002, caratulado: «Comuna Rural de Gan Gan» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 397/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que los ex responsables de la Comuna Rural de Gan Gan no han dado respuesta a las observaciones formuladas y reiteradas por Notas Nº 170/04-F.3. y Nº 171/04-F.3. (fs. 88 y 89).-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex - Presidente: Sr. Leonardo Rene TARALLI y Ex - Tesorera: Sra. Susana ARANCIBIA -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los ex responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Ex -Presidentes: Sr. Leonardo Rene. TARALLI y Ex -Tesorera: Sra. Susana ARANCIBIA a dar respuesta a las observaciones formuladas y reiteradas mediante Notas Nº 170/04-F.3. y Nº 171/04-F.3. (fs. 88 y 89), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 170/04-F.3. y Nº 171/04-F.3.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 094 /04.-

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente N° 19.275, año 2000, caratulado: «Municipalidad de Epuyén» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000; -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 401/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha dado respuesta a la Nota N° 128/04-F.3. (fs. 55 Y 56) de fecha 04-05-04.-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 128/04-F.3. (fs. 55 Y 56), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 128/04-F.3.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 095 /04.-

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.124, año 2002, caratulado: «Comuna Rural de Carrenleufú» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002;-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 398/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha dado respuesta a la Nota N° 02/04-F.3. (fs. 68 y 69) de fecha 04-01-04.-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones

formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex - Presidente: Sr. Raúl A. GARCETTE y Presidente actual: Sr. Juan O. MURIETY. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, Ex - Presidente: Sr. Raúl A. GARCETTE y Presidente actual: Sr. Juan O. MURIETY a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 02/04-F.3. (fs. 68 Y 69), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 02/04-F.3.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 097/04.-

Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.129, año 2002, caratulado: «Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 338/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino ha dado respuesta en forma parcial a la Nota N° 385/03-F.3. (Fs.28 y 29); -

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de

este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex -Presidente: Sr. Carlos Samuel GEREZ, Presidente: Sra. Karina Mariela SOFFIO (desde 26/01/04), Ex - Tesorera: Sra. Graciela Jara y Tesorera: Sra. Elsa MENDEZ (desde 26/01/04) :-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Ex -Presidente Sr. Carlos Samuel GEREZ, Presidente: Sra. Karina Mariela SOFFIO (desde 26/01/04), Ex -Tesorera: Sra. Graciela JARA y Tesorera: Sra. Elsa MENDEZ (desde 26/01/04) a dar respuesta a los puntos pendientes correspondientes a la Nota N° 385/03-F.3., respondida en forma parcial, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente, de la Nota N° 385/03-F.3. e Informe N° 338/04-F.3.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 098 /04.-

Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente N° 19.692, año 2001, caratulado: «Municipalidad de Epuyen» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001; -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 402/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha dado respuesta a la Nota N° 129/04-F.3. (fs. 92) de fecha 04-05-04.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen, Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 129/04-F.3. (fs. 92), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 129/04-F.3.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 100/04.-

Rawson (Chubut), 19 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente N° 21532, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Colán Conhúe - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 421/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de COLAN CONHUE no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Presidente: Sr. Nelson RIVERA (desde 08/01/04) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de COLAN CONHUE, Presidente: Sr. Nelson RIVERA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 101/04.-

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 19.266, año 2000, caratulado: «Comuna Rural de Carrenleufú» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 354/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha dado respuesta a las Nota Nº 34/04-F.3.- (fs. 46 y 47). -

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex- Presidente: Sr. Raúl Armando GARCETTE y Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETY. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, Ex Presidente: Sr. Raúl Armando GARCETTE y Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETY a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 34/04-F.3.- (fs.46 y 47), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 34/04-F.3.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 102/04.-

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21547, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento de Gualjaina - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 323/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por

este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable el Presidente: Sr. José Carlos Duscher de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Presidente: Sr. José Carlos Duscher a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 103/04.-

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21562, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Alto Río Senguer - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 326/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente al mes de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsables el Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 104/04.-

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21565, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Tecka - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 325/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente al mes de marzo del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Jorge SEITUNE y Tesorero: Sr. Marcos CANALES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge SEITUNE y Tesorero: Sr. Marcos CANALES a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de marzo del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 105 /04.-

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21.560, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Río Mayo» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 417/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota Nº 122/04-F.3.- (fs.5 y 6) referente a la Comisión de Servicio

realizada durante el mes de Marzo/2004.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Prof. Gabriel Pablo SALAZAR y Secretaria-Tesorera: Srta. Liliana FRI. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente Prof. Gabriel Pablo SALAZAR y Secretaria -Tesorera: Srta. Liliana FRI a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 122/04-F.3.- (fs. 5 y 6), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 122/04-F.3. (fs.5 y 6).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 108/04.-

Rawson (Chubut), 27 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21534, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Cushamen - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 336/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de febrero y marzo del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable el Presidente: Sr. Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO de la presenta-

ción de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Cushamen, Presidente: Sr. Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de febrero y marzo del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 109/04.-

Rawson (Chubut), 27 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21571, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Cerro Centinela - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 424/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo y abril del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de marzo y abril del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.—

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 110/04.-

Rawson (Chubut), 27 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21553, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento de Paso de Indios - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 422/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de marzo y abril del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de marzo y abril del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.- Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 111/04.-

Rawson (Chubut), 27 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21532, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Colán Conhúe - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 421/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de COLAN CONHUE no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de COLAN CONHUE, Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 112/04.-

Rawson (Chubut), 1º de septiembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20.642, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Epuyén» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 406/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha dado respuesta a la Nota Nº 197/04-F.3. (fs. 76) de fecha 22-06-04.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM. -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 197/04-F.3. (fs. 76), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio

de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 197/04-F.3.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**SECRETARIA DE HIDROCARBUROS
Y MINERIA**

Res. Nº 03

23-09-04

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería a efectuar el pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a favor de la empresa El Calafate SCC por la ejecución de la Huella Minera para acceder al yacimiento denominado cantera de caliza La Esperanza Norte, ubicada en Tecka, Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Jurisdicción 62 – Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa 16: Desarrollo Minero – Actividad Específica 1: Concesiones Mineras – Partida Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 9 – Transferencias a Empresas Privadas – Fuente de Financiamiento 503 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2004.

Res. Nº 04

23-09-04

Artículo 1º.- MODIFICASE el Art. 1º de la resolución Nº 01/04 SHyM el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Créase el Sub Fondo Rotatorio de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Sede Comodoro Rivadavia y los Sub Fondos Rotatorios de las Delegaciones Rawson y Esquel, dependiente de la Dirección General de Minas y Geología - Secretaría de Hidrocarburos y Minería, con cargo al Fondo Rotatorio del SAF 62 - SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, asignándose al primero, Secretaría de Hidrocarburos y Minería Sede Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,-), al segundo - Dirección General de Minas y Geología Delegación Rawson – la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,-), y al tercero Dirección General de Minas y Geología Delegación Esquel – la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,-)”

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 239 **01-10-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a tramitar el Concurso Privado de Precios, con invitación a cotizar a un mínimo de cinco (5) proponentes, para la "ADQUISICION DE DESCARGADORES Y SECCIONADORES PARA REDES ELECTRICAS DEL INTERIOR PROVINCIAL" que se solicita por Expediente N° 2791-SIPySP-04, en los términos de los Decretos N° 1310/02 y 1374/03 modificatorios del Artículo 44° del Decreto N° 2003/61.

Res. N° 240 **01-10-04**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obras Pública en ACTA N° 94 agregado a fojas 18/21 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "RECONSTRUCCION CERCO CONTRAFRENTE DEL HOSPITAL REGIONAL – COMODORO RIVADAVIA", Licitación Privada N° 02/03, contratada con la Empresa HABITAR SRL.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado Provisionalmente, al 30 de junio de 2004, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 85.544,68) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 5/12.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

Res. N° 242 **01-10-04**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obras Pública en ACTA N° 90 agregado a fojas 124/127 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "GIMNASIO ESCUELA N° 701 POLITECNICA - ESQUEL", Licitación Pública N° 01/03, contratada con la Empresa PEÑA CONSTRUCCIONES SRL.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado Provisionalmente, al 30 de junio de 2004, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.365.189,79) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 8/120.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

Res. N° 245 **01-10-04**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obras Pública en ACTA N° 90 agregado a fojas 115/118 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "NUEVO CENTRO DE SALUD B° ETCHEPARE - TRELEW", Licitación Pública N° 06/03, contratada con la Empresa VIAC SA.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado Provisionalmente, al 30 de junio de 2004, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 244.868,50) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 10/111.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

Res. N° 250 **07-10-04**

Artículo 1°.- AMPLIASE la autorización otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para contratar directamente con la firma ALSTOM ARGENTINA S.A., la "ADQUISICION DE PROTECCIONES ELECTRONICAS", hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.230,34) con IVA incluido, conforme las condiciones obrantes en Expediente N° 1833-SOySP-03.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.230,34) con IVA incluido, en la Partida: SAF 31 – Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Fuente de Financiación 428 – Programa 16 – Actividad Especifica 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 2 – Partida Principal 9 – Parcial 3 – Finalidad 4 – Función 10 – Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- AUTORIZASE al señor Director General de Servicios Públicos, a que conjuntamente con el Director de Administración, suscriba la respectiva orden de compra.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Res. N° 175 **01-10-04**

Artículo 1°.- APROBAR los Términos de Referencia correspondientes al llamado a Concurso de Antecedentes para la contratación de un experto en proyectos hídricos para el desarrollo de un documento para presentar ante la Unidad de Preinversión (UNPRE) del aprovechamiento hidroeléctrico "La Elena", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPUTAR gasto que demanda la presente contratación y que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00) a la Jurisdicción 30 – Programa 36 – Inversión Pública Municipal – Partida 3.4.7 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito a efectuar el Concurso de Antecedentes, quien será el encargado de fijar lugar, fecha y hora para el Acto de Apertura.

ANEXO I – TERMINOS DE REFERENCIA

1. MARCO GENERAL DE REFERENCIA:

Dentro de las necesidades detectadas en la Provincia, es la de elevar sensiblemente la oferta energética para atraer industrias de alto valor agregado que impliquen requerimiento de mano de obra y producción de bienes exportables de cantidad y calidad competitivamente sustentables.

Por razones geopolíticas, uno de los objetivos prioritarios del actual Gobierno de la Provincia del Chubut lo constituye el hecho de posibilitar un crecimiento sustentable de la población que actualmente reside en la Provincia, teniendo en cuenta que un factor importante de crecimiento de una región, generalmente, está vinculado a la explotación económica de sus recursos naturales.

De ahí que esta UEP, propone concretar los estudios tendientes a la concreción del aprovechamiento hidroeléctrico La Elena, ubicado sobre el Río Corcovado o Carrenleufú sobre el Río Corcovado o Carrenleufú, ubicada en el Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

Los primeros estudios, al respecto, fueron realizados en varias y sucesivas etapas desde el año 1974 hasta 1992 por la entonces Agua y Energía Eléctrica, quedando la finalización del estudio a raíz de la liquidación de la empresa estatal.

Por otra parte, la construcción y próxima habilitación de la Línea de 500 Kv entre Puerto Madryn y Choele Choel, ofrece inmejorables posibilidades de ingresar parte de la producción energética de La Elena al Sistema Interconectado Nacional, utilizando total o parcialmente la actual línea de 330 Kv que se extiende entre la Central Hidroeléctrica Futaleufú y Puerto Madryn.

Dentro de los objetivos de desarrollo se encuentra, la contribución a elevar al Producto Bruto Interno de la Provincia, en función del desarrollo de actividades productivas con altos niveles de eficacia y productividad, basados en la exportación de manufacturas de alto valor agregado.

2. Objeto de la Contratación

El objeto de la contratación es la elaboración de los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión del "Aprovechamiento Hidroeléctrico La Elena", para ser presentado ante la Unidad de Preinversión (UNPRE), dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, a fin de lograr la financiación del Estudio de Preinversión necesario para gestionar la financiación total o parcial de un "Aprovechamiento Hidroeléctrico La Elena".

3. Perfil Profesional Solicitado

Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico con 20 años como

mínimo de experiencia en elaboración de proyectos de ingeniería hidráulica.

4. Actividades a Desarrollar

4.1.- Relevar, recopilar y analizar la información emergente de estudios anteriores.

4.2.- Confeccionar los términos de referencia para la contratación de una firma consultora, que desarrolle el Proyecto definitivo de "Aprovechamiento hidroeléctrico La Elena sobre Río Corcovado o Carrenleufú" y Pliegos hasta su licitación.

5. Tiempo de Duración del Contrato

El tiempo máximo para la ejecución de los trabajos es de cuarenta y cinco (45) días.

6. Costo de la Contratación

Por los trabajos de consultoría previstos en el punto de 5 Actividades a Desarrollar, se pagará en concepto de honorarios la suma fija de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00), por todo concepto, incluyendo los asesoramientos y estudios, que sean necesarios al consultor para la formulación del proyecto. Los pagos se efectivizarán contra entrega de documentación, conforme al orden indicado en los presentes Términos de Referencia.

Los gastos de viáticos y pasajes serán a cargo del consultor.

7. Contenido, Normas de Presentación y Aprobación de los Informes, Cronograma de Presentación y Plan de Pagos

7.1.- Aprobación:

Todos los documentos que presente el consultor serán analizados y aprobados por la UEP.

Las observaciones que pudiera merecer cualquier informe, deberán ser subsanadas técnicamente por el consultor.

7.2.- Normas de presentación:

Los informes se presentarán por triplicado en hoja tamaño A4 (Report o similar, en papel de 80 grs.), los márgenes serán: superior 3 cm., inferior 2 cm., izquierdo 3 cm. y derecho 1,5 cm.

Toda la información generada durante la preparación, incluyendo textos, cálculos, bases de datos alfanuméricos o geográficos, planos, mapas, etc., deberá ser entregada en un soporte magnético (disquetes de 3½" o CD). Los planos deben presentarse en un formato compatible con AutoCAD con los archivos de puntas correspondientes.

Tipo de letra: Times o Arial, tamaño 12.

Interlineado: 1,5 espacios.

Sangría: 1,25 cm.

Títulos principales: Mayúscula y Negrita.

Procesador de texto: Winword 6.0 o superior.

Impresión: chorro de tinta o láser.

Presupuestos: planilla de cálculo Excel 5.0 o superior.

Encuadernado: tapa transparente, contratapa en cartulina dura negra o similar y anillado negro.

Entrega: un original y dos copias, todos encuadernados.

Copias en soporte digital: dos (2) CD.

8. APORTES DEL ORGANISMO EJECUTOR:

Documentación disponible en la sede del organismo ejecutor y otros organismos.

9. LUGAR DE TRABAJO

En las localidades de Rawson y Carrenleufú – Corcovado, Provincia del Chubut.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De los curriculum vitae de una terna de aspirantes, se analizarán los aspectos definidos en los puntos 1, 2 y 3 de la Grilla y se ponderarán los aspectos analizados de los curriculum vitae presentados.

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE		
	Mín.	Máx.	
1) FORMACION PROFESIONAL			5
1.1- De Pos Grado		3	
1.2- Cursos y Seminarios relativos a Proy. y Ejec. de Obras Civiles		2	
2) EXPERIENCIA PROFESIONAL	Mín.	Máx.	70
2.1- Proyectos de Obras			
2.1.1- Proyectos de Obras en General	5	15	
2.1.2- Proyectos de Obras de características similares a la del Proyecto	10	20	
2.2- Supervisión de Obras			
2.2.1- Supervisión de Obras en General	5	15	
2.2.2- Supervisión de Obras de características similares a la del Proyecto	10	20	
3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	Mín.	Máx.	25
3.1- Más de 20 años		25	
3.2- De 10 a 20 años		15	
3.3- Menos de 10 años		10	
TOTAL PUNTAJE			100

Se considerarán como obras similares, aquellas obras civiles relacionadas con obras de sistematización y control de inundaciones.

Puntaje mínimo: 60 puntos.

Res. N° 179 12-10-04

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a Licitación Privada de Precios N° 03/04-DGR para la adquisición y actualización de equipamiento informático, destinado a la Dirección General de Rentas, que corre agregado de fs. 10 a fs. 29 del Expediente N° 1208/04-DGR.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/04-DGR, quien será el encargado de fijar lugar, fecha y hora para el Acto de Apertura.

Artículo 3º.- DESIGNAR a los agentes: Cra. María del Carmen Rudel (DNI N° 4.669.709) Directora de Sistematización y Control; Lic. Liliana Natalia Valsecchi (DNI N° 23.998.799), Jefa Departamento Informática; Cr. Gerardo Omar Minnaard (DNI N° 22.260.922), Director de Administración y Finanzas; y Srta. Lidia Mabel Sandoval (DNI N° 21.661.245), Jefe Departamento Recursos Materiales, pertenecientes a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada de Precios N° 03/04-DGR.

Artículo 4º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Privada con cargo a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público

– SAF 32 - Dirección General de Rentas – Programa 23 – Actividad 1 – “Recaudación y Fiscalización de Ingresos” – UG 11999 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 302, por la cantidad de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), y por la Fuente de Financiamiento 303 la cantidad de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 29.200,00) – Ejercicio 2004.

Res. N° 181 12-10-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a gestionar ante el Banco de la Nación Argentina – SUCURSAL RAWSON la apertura de la Cuenta Corriente “PERMER” en PESOS para ingresar los fondos provenientes de Nación gestionados como Préstamo ante el Banco Mundial y un Aporte No Reembolsable del Fondo Mundial del Medio Ambiente (GEF) destinados a la financiación parcial de la instalación de equipos de generación eólica.

Artículo 2º.- Será responsable de la Cuenta Corriente “PERMER” en PESOS, la Dirección General de Servicios Públicos a través de su Director General, Director de Administración y Tesorero de la Dirección General de Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 52 28-09-04

Artículo 1º.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como «técnico superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo» y bajo el N° 059, al Sr. CACERES OTERO Sergio Ricardo (D.N.I. N° 16.602.814).

Res. N° 53 28-09-04

Artículo 1º.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como «Licenciado en Seguridad e higiene en el Trabajo» y bajo el N° 060, al Sr. BUSO Santiago Armando (D.N.I. N° 14.978.574).

Res. N° 54 28-09-04

Artículo 1º.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como «técnico superior en Seguridad e higiene en el Trabajo» y bajo el N° 058, a la Sra. Cecilia María RUANO (D.N.I. N° 12.522.908).

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° IV-42 02-06-04

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio

de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Reconocer las tareas realizadas en horario extraordinario de labor, por el agente Roberto Esteban REALES (D.N.I. N° 12.593.569 - Clase 1959) Cargo Preceptor - Categoría 3 - A - Ley 3158 dependiente del Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, por un total de ciento diez (110) horas, realizadas en el siguiente orden: cuarenta y un (41) horas en el mes de diciembre de 2003, cuarenta y seis (47) horas en el mes de enero de 2004 y veintidós (22) horas en el mes de febrero de 2004.

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, se abonarán las horas extras reconocidas mediante el artículo precedente, las que se detallarán mensualmente en planillas discriminatorias de días y horas, conforme lo establece el Artículo 23° del Decreto Ley N° 1987 y el Decreto N° 1330/81, reglamentario de la citada norma.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se afrontará con crédito previsto en la jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

RESOLUCION CONJUNTA

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj.

N° XX-08 SHyM y XII-83 SIPySP 30-09-04

Artículo 1°.- Asignase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004 inclusive, al agente Claudio Marcelo DURANTE (MI N° 12.400.469 – clase 1958), quien revista en el cargo Agrimensor “A” – Código: 4-004 – Clase: I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Concesiones Mineras de la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Cumplido el plazo determinado en la presente Resolución, se deberá absorber al agente en la Planta de Personal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en su Organismo de dependencia.

Artículo 3°.- El Departamento Personal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos,

deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a los efectos de su respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES MINERAS

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera N° 92/04.

Rawson, 29 de Abril de 2004.

VISTO:

El expediente N° 13163/97 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento Oro, Planta, Cobre, Plomo y Cinc diseminados denominada “APELEG 19” ubicada en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 247/01 mediante la cual se dispone el Registro de la Manifestación de Descubrimiento solicitada;

Que la Manifestación de Descubrimiento “APELEG 19” fue Registrada bajo el N° 1760 F° 1540 del Protocolo de Descubrimiento de Minas a nombre de AGUILERA RUBEN y BASTIAS JORGE con fecha 19 de Octubre de 2001;

Que el peticionante no ha dado cumplimiento al Art. 2° de la Disposición Minera N° 247/01, correspondiendo aplicar el apercibimiento consignado y declarar caducos sus derechos;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Decláranse CADUCOS los derechos de AGUILERA RUBEN Y BASTIAS JORGE sobre la Manifestación de Descubrimiento “APELEG 19”, por incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Disposición Minera N° 247/01.

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVÉSE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y
Geología

Disposición Minera N° 93/04

Rawson, 29 de Abril del 2004

VISTO:

El expediente N° 13945/02 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Cuarzo y Calcedonia denominada "CAMILA" ubicada en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la presentación de oposición manifestada por los superficiarios en cartas documentos que corren a fojas 19/20, se notifica al titular a efectos que proceda a su descargo.

Que a fojas 24 obra contestación en tiempo y forma formulada por el apoderado del titular del derecho minero informando que el descubrimiento fue casual, estando el punto de descubrimiento al borde de la ruta, en terrenos francos y públicos por tratarse de un camino de la red vial y contemplado en el Art. 45° del Código de Minería.

Que en su exposición agrega que el descubrimiento no se realizó dentro de propiedad privada y por lo tanto nunca se ingresó a la propiedad particular de los denunciantes.

Que a foja 25 el Asesor Letrado entiende que resulta necesario verificar si la ubicación del punto de descubrimiento se corresponde con lo manifestado, dando como resultado una inspección llevada a cabo por personal de la Dirección de Minas en la cual informa en Acta de Inspección de foja 26 que en el área circundante no se observa mineral del tipo manifestado.

Que al respecto Asesoría Letrada a foja 27 entiende que existiría una contradicción entre lo manifestado por el descubridor y lo requerido por el Código de Minería en el Art. 46° tercer párrafo por cuanto "...el punto de descubrimiento será el mismo al de extracción de la muestra...", lo cual significaría que la muestra presentada por el descubridor no se compeadece con el lugar indicado como de descubrimiento, siendo que ésta debe ser representativa del descubrimiento.

Que al haber advertido la Autoridad Minera sobre la inexistencia de mineral supuestamente descubierto en el lugar indicado como punto de descubrimiento, se intima al titular para que en un término perentorio determine el lugar exacto de extracción de la muestra legal.

Que habiendo vencido en exceso el término otorgado y teniendo en cuenta que el titular del derecho minero no ha presentado lo requerido, debiendo tomarse el hecho como un desestimiento del trámite.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido el trámite, declarándose CADUCOS los derechos del descubridor sobre la Manifestación de Descubrimiento "CAMILA".

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Directora General

Dirección General de Minas y

Geología

I.: 22-10-04 V.: 26-10-04

Disposición Minera N° 108/04

Rawson, 27 de Mayo del 2004

VISTO: El expediente N° 13828/02 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Planta y Cobre diseminado denominada "CERRO LA LAURA" ubicada en el Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento "CERRO LA LAURA" fue Registrada bajo el N° 1864 F° 1650 del "Protocolo de Descubrimientos de Minas" a nombre de DEPROMIN S.A. con fecha 17 de Octubre de 2003;

Que a foja 46 el apoderado en nombre del titular comunica la decisión de desistir de los derechos que posee sobre la manifestación "CERRO LA LAURA".

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido el trámite, declarándose CADUCOS los derechos del descubridor sobre la Manifestación de Descubrimiento "CERRO LA LAURA".

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Directora General

Dirección General de Minas y

Geología

I.: 22-10-04 V.: 26-10-04

Disposición Minera N° 113/04

Rawson, 27 de Mayo del 2004

VISTO: El expediente N° 13918/02 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Planta y Cobre diseminado denominada "YAMILA" ubicada en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento "YAMILA" fue Registrada bajo el N° 1873 F° 1699 del "Protocolo de Descubrimiento de Minas" a nombre de DEPROMIN S.A. con fecha 09 de Diciembre de 2003;

Que a foja 31 el apoderado en nombre del titular comunica la decisión de desistir de los derechos que posee sobre la manifestación "YAMILA".

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido el trámite, declarándose CADUCOS los derechos del descubridor sobre la Manifestación de Descubrimiento "YAMILA".

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y
Geología

I.: 22-10-04 V.: 26-10-04

Disposición Minera N° 114/04

Rawson, 27 de Mayo del 2004

VISTO:

El expediente N° 13949/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 068/03 mediante la cual se dispone el Registro del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 1644 F° 2005 del Registro de Exploraciones y Cateos a nombre de M.B. HOLDING S.A. con fecha 28 de Abril de 2003;

Que a foja 34 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a M.B. HOLDING S.A. de los derechos que le asisten en el Permiso de Exploración y Cateo tramitado en expediente N° 13949/02.

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y
Geología

Disposición Minera N° 120/04

Rawson, 31 de Mayo de 2004

VISTO:

El expediente N° 13074/97 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Oro, Planta, Cobre, Plomo y Cinc diseminados denominada "APELEG 12" ubicada en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que se dictó Disposición Minera N° 242/01 mediante la cual se dispone el Registro de la Manifestación de Descubrimiento solicitada;

Que la Manifestación de Descubrimiento "APELEG 12" fue Registrada bajo el N° 1794 F° 1574 del Protocolo de Descubrimiento de Minas a nombre de AGUILERA RUBEN y BASTIAS JORGE con fecha 25 de Febrero de 2002;

Que el peticionante no ha dado cumplimiento al Art. 2° de la Disposición Minera N° 242/01, correspondiendo aplicar el apercibimiento consignado y declarar caducos sus derechos;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Decláranse CADUCOS los derechos de AGUILERA RUBEN Y BASTIAS JORGE sobre la Manifestación de Descubrimiento "APELEG 12", por incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Disposición Minera N° 242/01.

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y
Geología

I.: 22-10-04 V.: 26-10-04

Disposición Minera N° 121/04

Rawson, 31 de Mayo de 2004

VISTO:

El expediente N° 13919/02 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Planta y Cobre diseminado denominada "THALIA" ubicada en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento "THALIA" fue Registrada bajo el N° 1876 F° 1662 del "Protocolo de Descubrimiento de Minas" a nombre de DEPRON S.A. con fecha 13 de Febrero de 2003;

Que a foja 21 el apoderado en nombre del titular comunica la decisión de desistir de los derechos que posee sobre la manifestación "THALIA".

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido el trámite, declarándose CADUCOS los derechos del descubridor sobre la Manifestación de Descubrimiento "THALIA".

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Directora General

Dirección General de Minas y

Geología

I.: 22-10-04 V.: 26-10-04

Disposición Minera N° 122/04

Rawson, 01 de Junio de 2004

VISTO:

El Expediente N° 13645/01 de Solicitud de Exploración y Cateo en el Departamento Tehuelches, registrado en el Registro de Concesiones de Cateos bajo el N° 367 F° 373 a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 43 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el día 19 de Enero de 2004 ha dado lugar al vencimiento del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes, por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Directora General

Dirección General de Minas y

Geología

P.: 22-10-04

**DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGIA****Disposición Minera N° 244/4**

Rawson (Chubut), 1 de Octubre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 84.949/40, Mina: «Amistad»; N° 178.535/42, Mina «Ondina»; N° 177.155/42, Mina «Natividad»; N° 200.057/40, Mina «Fortuna»; N° 178.021/42, Mina «Bella Vista»; N° 200.168/40, Mina «Valle Hondo»; N° 200.170/40, Mina «Esperanza»; N° 200.200/40, Mina «Aguila»; y

CONSIDERANDO:

Que en cada uno de los referidos actuados se ha procedido a notificar a los concesionarios lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que hagan valer sus derechos dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en los Expediente del Visto el titular de las Concesiones no ha petitionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219 determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en termino.

Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos de cada uno de los concesionarios, corresponde dictar disposición de Vacancia.

Que por razones de economía administrativa procesal, es procedente dictar acto administrativo minero único para todas aquellas concesiones que se encuentren en idéntica situación.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: Declárese VACANTES e inscribanse como tal en los Registros pertinentes a las siguientes minas: Mina: «Amistad» N° 84.949/40; Mina «Ondina» N° 178.535/42; Mina «Natividad», N° 177.155/42, Mina «Fortuna»; N° 200.057/40, Mina «Bella Vista»; N° 178.021/42; Mina «Valle Hondo» N° 200.168/40, Mina «Esperanza»; N° 200.170/40, Mina «Aguila»; N° 200.200/40, y;

Artículo 2º: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en las Planchetas correspondientes, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.-

Artículo 3º: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y agréguese una copia certificada a cada expediente del Art. 1º y cumplido archívese.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección de Minas y Geología

P: 15, 22 y 29-10-04

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 62 06-10-04

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la Disposición N° 054/04-CCH mediante la que se le reservara al Sr. NESTOR A. BORELLI (DNI 7.771.780) domiciliado en Pasaje Poggio N° 513 Casa 6 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 5.000 m2 con 100 mts. de frente sobre la calle Mangini.

Artículo 2º.- DESE por perdida al Sr. NESTOR A. BORELLI la suma oportunamente abonada en concepto de reserva del predio.

Disp. N° 63 07-10-04

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la Disposición N° 046/04-CCH mediante la cual se le reservara al Sr. Saldivia Guichacoy Otto Manuel (DNI 18.818.123) titular de la firma unipersonal que gira bajo el nombre de fantasía "Empresa Saldivia Construcciones", domiciliado en Francia 1010 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, una fracción de aproximadamente 5.000 m2 en la Zona de Equipamientos Complementarios del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- DESE por perdida al Sr. Saldivia Guichacoy Otto Manuel la suma oportunamente abonada en concepto de seña del predio.

ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE FORTUNATO CRAVERO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 23 de Septiembre de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIDAL EUGENIA ELVIRA Y MAS, RICARDO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de octubre de 2004

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EDUARDO ALFREDO BOUTINET, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «BOUTINET, EDUARDO ALFREDO s/SUCESION ABINTESTATO» (Expte. 416, F° 43, Año 2004), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 5 de octubre de 2004

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° DOS, a mí cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante ROGELIO GONZALEZ, en los autos caratulados: «GONZALEZ ROGELIO s/SUCESION» Expte. N° 754/02, que tramitan por ante Juzgado y Secretaría, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la

y diario «Crónica» de esta ciudad Comodoro Rivadavia, 19 agosto de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° TRES, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante HUGO ENRIQUE VELASQUEZ o VELASQUEZ HERNANDEZ, en los autos caratulados: «VELÁSQUEZ O VELASQUEZ HERNANDEZ HUGO ENRIQUE s/SUCESION» Expte. N° 1356/03, que tramitan por ante Juzgado y Secretaría, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de septiembre de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dra. Zulema Cano, Secretaría Unica, se ha dispuesto la citación del codemandado CARLOS LANDA SERVICE, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «SOTO MUÑOZ, DOMINGO ANTONIO c/CARLOS LANDA SERVICE y/u OTRO s/ DEMANDA LABORAL (DESPIDO INDEMNIZACION)» Expte. N° 4398/95, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. (art. 17 de la Ley 69) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por el término de tres (3) días. Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2004

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Doctor Francisco J. Carrega, Secretaría N° 7 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Pte. Roque Saenz Peña 1211 - Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos

«OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES s/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 73572) CUIT 30.68833954-1, que el día 1° de septiembre de 2004 se ha dictado el auto de apertura del concurso preventivo petitionado. Se ha designado una Sindicatura Clase «A» habiendo recaído tal designación en el Estudio ESTEVEZ MUSANTE con domicilio en la calle Sarmiento 1426 2° cuerpo Piso 5° Dto. «A» de la Ciudad de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 24 de noviembre de 2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante la Sindicatura (conf. Art. 32 de la Ley 24.522) en el domicilio indicado. A los efectos de observar e impugnar las insinuaciones se fija hasta el día 9 de Diciembre de 2004 (conf. Art. 34. Parr. 1° L.C.Q.) y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta la misma fecha.- Los Informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 8 de Febrero y 22 de Marzo de 2005 respectivamente.- La Resolución Judicial prevista por el artículo 36 de la ley 24.522 relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, será dictada por el Tribunal a más tardar el 22 de Febrero de 2005.- La deudora deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 8 de Marzo de 2005 (art. 41 Ley 24.522).- El Tribunal dictará resolución de categorización a más tardar el día 21 de Abril de 2005.- Fijar la audiencia informativa para el día 4 de Julio de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.-

Publíquese por cinco días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DEL CHUBUT.- Fdo. Jorge A. Juarez. Secretario.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2004.

JORGE A. JUAREZ
Secretario

I: 20-10-04 V: 26-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, mediante edictos a publicarse por cinco días ordenado en autos: «OBRAS Y CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 362/04, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, hace saber que en el mismo se han señalado las siguientes nuevas fechas: Fijándose el día 9 de noviembre de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; se fija el 22 de diciembre de 2004, como fecha hasta la cual el síndico designado deberá presentar el informe individual de crédito; y el día 8 de marzo de 2005, como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general (Art. 14 inc. 9 de la Ley 24.522). Se señala para el día 27 de julio de 2005 la audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10mo. de la ley 24522, a la que deberán concurrir los deu-

dores, y demás acreedores que lo deseen. Síndico designado: Contador Público Nacional Juan Antonio Martínez; Domicilio: Italia N° 846 Oficina 12 de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 15 de septiembre de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 18-10-04 V: 22-10-04

EDICTO JUDICIAL

Alberto Gustavo Sanca, Juez subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: «SORIA, MARIO ALFREDO y CORREA, JUANA CECILIA s/SUCESION» Expte. 423/2004, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de ésta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIO ALFREDO SORIA y la Sra. JUANA CECILIA CORREA, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, septiembre 09 de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-10-04 V: 25-10-04

EDICTO JUDICIAL

José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, secretaria de refuerzo, en autos caratulados: «RIVAS, JUAN GREGORIO y CABRERA de RIVAS, FRANCISCA ERNESTINA s/SUCESION» Expte. 498/2004, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN GREGORIO RIVAS y la Sra. FRANCISCA ERNESTINA CABRERA de RIVAS, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, septiembre 29 de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-04 V: 25-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso de ésta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: «PERON ANTONIO AVELINO s/SUCESION» Expte. 656/2004, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 04 de octubre de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-10-04 V: 25-10-04

EDICTO JUDICIAL

«En autos N° 6375/04 caratulados «FERNANDEZ, IVAN HORACIO s/USURPACION» de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia de la Sra. MARIA FERREIRA DO CARMO y de GRACIELA LILIANA ARIAS, con último domicilio en calle San Lorenzo Nro. 1906 del Barrio Próspero Palazzo, de ésta ciudad; a fin de prestar declaración como imputadas, conforme Art. 262 del Código Procesal Penal, por el delito de Usurpación, dentro de los diez días de publicado el último aviso; bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y captura».

JOSE RAGO
Juez de Instrucción

I: 20-10-04 V: 27-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia por subrogancia legal, en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Eleonora Murga en autos caratulados: «ALANIZ, CARLOS CESAR s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. 476, F° 107, Año 2003), Secretaría Unica a cargo del Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Arts. 699 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta ciudad.

Puerto Madryn, 26 de febrero de 2004

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 22-10-04 V: 26-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por Subrogación Legal, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don CORNELIO JUAN DE BRUYN, y de doña SOFIA HENNING de BRUYN, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "DE BRUYN CORNELIO JUAN s/SUCESION" Expte. N° 511/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-10-04 V: 26-10-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REYNOSO HORLICH, ESTEBAN mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 4 de Agosto de 2004

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo.

I: 22-10-04 V: 26-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CATRINAO, RAMON mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 12 de 2004

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo.

I: 22-10-04 V: 26-10-04.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, comunica por UN DIA en el Boletín Oficial, que en autos: "MONZON, JORGE LUIS c/NAVARRO ENRIQUE BENJAMIN s/EJECUTIVO", Expte. N° 4786/04, el Martillero Público Sr. ARNALDO ALBERTO VISSER, subastará el día 23 de Octubre de 2004 a las 11:00 horas en la calle Necochea n° 1530 de ésta ciudad, una videocasetera marca Crown Mustang, modelo VCR-312. La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio; comisión: 10% a cargo del comprador.

Comodoro Rivadavia, Octubre 13 de 2004.

MIRTA FERNANDA ZANATTA
Secretaria

P: 22-10-04.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría n° 1, a mi cargo, comunica por dos días que en autos: "CUZEN ERIC ALEXANDER c/FLECHA BALBUENA, MARIA L. y OTRO s/EJECUTIVO", Expte. N° 4984/99, el Martillero Público Sr. ARNALDO ALBERTO VISSER, subastará el día 23 de Octubre de 2004 a las 11:00 horas en la calle Necochea n° 1530 de ésta ciudad, un televisor color marca Sanyo de 20" con control remoto. La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio; comisión: 10% a cargo del comprador.

Comodoro Rivadavia, Octubre 15 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-10-04 V: 25-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en Expte. 2269 – F° 183 – Año 2001 – Ficha 61342) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1) con la base de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.934,66.-) el inmueble individualizado como UNIDAD FUNCIONAL 7 integrada por el POLIGONO 00-07, edificada sobre la PARCELA 8 – MANZANA 25 – SECTOR 4 – CIRC. 1 – EJIDO 37 – MATRICULA (01-37) 43145/7 Padrón actual N° 1889-007

de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut y 2) con la base de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.722,66) el inmueble individualizado como UNIDAD FUNCIONAL 6 integrada por el POLIGONO 00-06, edificada sobre la PARCELA 8 – MANZANA 25 – SECTOR 4 – CIRC. 1 – EJIDO 37, MATRICULA (01-37) 43145/6 Padrón Actual N° 1889-006 de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut. Se deja constancia que los bienes registran la siguiente deuda en la Municipalidad de Trelew al 15/09/04 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 2000 (11°) al 2004 (6°): el inmueble individualizado en el punto 1) según Boleta de deuda N° 55141, mas gastos administrativos y Costas que le puedan corresponder, PESOS MIL SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.079,10.-) mas PESOS CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 50,50) por el período posterior: 7° a 9° cuota año 2004 inclusive y el inmueble individualizado en el punto 2) según Boleta de deuda N° 55140, mas gastos administrativos y Costas que le puedan corresponder, PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.326,30.-), más PESOS SESENTA Y UNO (\$ 61) por el período posterior: 7° a 9° cuota año 2004 inclusive. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente en subasta.

ESTADO DE OCUPACION: La Unidad Funcional 7 presenta construido un salón de aproximadamente 18 m x 7 m., en tanto que la Unidad Funcional 6 presenta construido un salón de aproximadamente 18m x 11m., con dos baños completos y entrepiso; ambos inmuebles se encuentran ocupados por la Asociación Civil Cristo Vive y Viene, en carácter de préstamo, y están ubicados en calle Rawson esquina A. P. Bell de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 29 de Octubre del 2004 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 15 de Octubre del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 22-10-04 V: 25-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/TEXER INGENIERIA S.R.L.; BOBETKO, JUAN Y OTROS; TEXER INGENIERIA S.R.L. Y OTROS S/EJECUTIVO» (Expte. 1572 - F° 335 - Año 1998 - Ficha 54661; Expte. 1562 - F° 333 - Año 1998 - Ficha 54651; Expte. 1433 - F° 199 - Año 1999 - Ficha 56241) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta con la base de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.621,33), y al mejor postor, del inmueble individualizado como PARCELA 7 de la MANZANA 45 (antes LOTE «B2» de la MANZANA 8) de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut, inscripto en la matrícula (01-37) 19.995 - Padrón 5061-00. Se deja constancia que el inmueble no registra deuda en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios hasta la cuota 12° del año 2004 inclusive.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en Italia N° 98 esquina Sarmiento de Trelew y presenta una construcción de planta baja más ocho pisos. En planta baja hay un local comercial terminado que se encuentra ocupado por la Empresa Nievemar Tours S.R.L. en carácter de inquilina, con contrato de alquiler vigente hasta Agosto de 2004, según informe de Andrea Rapetti, empleada, los ocho pisos restantes se encuentran sin terminar, con divisiones internas, sin aberturas y están deshabitados.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 26 de Octubre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 19 de Octubre del 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 21-10-04 V: 22-10-04.

EDICTO

Por Disposición de la Dra. María Lucrecia Leiva de Nogal, Delegada de la Inspección General de Justicia de

la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

MEFA S.R.L.: Por escritura pública 40 de fecha 27-09-04 pasada al folio 54 del protocolo del registro notarial 32 del Chubut, a cargo de la Escribana Alba A. Arroyo de Cuestas Llamas, la sociedad aumentó el capital social a la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 110.000). CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$ 110.000), divididos en ciento diez cuotas de mil pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: María Máxima MADARIAGA: 55 cuotas y Eduardo Pedro Ignacio FALCO: 55 cuotas. Integración: En dinero en efectivo el veinticinco por ciento, es decir, Veintisiete Mil Quinientos pesos. El saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años o antes si las necesidades sociales lo requieren".

Comodoro Rivadavia, Octubre 06 de 2004

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 22-10-04.

EDICTO

Por instrumento privado de fecha 6 de Julio de 2004 se constituyó "**ESLAN S.R.L.**" con domicilio en Comodoro Rivadavia. Socios: CIGANO LUZ, María Lidia DNI 93.590.388, portuguesa, 69 años de edad, viuda, comerciante y domicilio en Lago Ghio n° 160 – Diadema Argentina – de Comodoro Rivadavia; y GUERREIRO, Daniel José, titular del DNI. 13.253.064, argentino, 47 años de edad, casado, comerciante y domicilio en Colhue Huapi n° 345 - Diadema Argentina – de Comodoro Rivadavia. Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las actividades de "Construcciones Civiles, industriales y particulares, y servicios de ingeniería en instalaciones petroleras en General". Capital: \$ 20.000, dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscripta según el siguiente detalle: La Sra. Cigano Luz, María Lidia, 180 cuotas por un total de \$ 18.000, y el Sr. Guerreiro Daniel José 20 cuotas por un total de \$ 2.000. Administración y Representación Legal y uso de la firma Social a cargo de la Sra. Cigano Luz María Lidia en el carácter de socio gerente. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede Social: Río Percy s/n° - Diadema Argentina de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2004

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 22-10-04

EDICTO

Por Disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nogal, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: **T.S.T. S.A.**. Comunicase el Directorio designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2004, por el término de tres ejercicios: PRESIDENTE: Carlos MENDES SIMOES, D.N.I. N° 23.286.643. VICEPRESIDENTE: Pablo Martín TORRES, D.N.I. N° 25.011.028, DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo Vernon NICOLSON, D.N.I. N° 16.560.358.

Comodoro Rivadavia, 13 de octubre de 2004

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 22-10-04.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia y Zona Sur, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO.

Comunicase Disolución de "**EMPRES S.R.L.**" por escritura N° 1518 del 26/08/04 pasada ante la Esc. María Carola Moreira, en la que se eleva a escritura pública el Acta de Reunión de socios del 04/01/01 en la que se resolvió DISOLVER la sociedad y designar LIQUIDADOR de la misma al Sr. Néstor Alberto Hormigo, quién aceptó el cargo.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 22-10-04.

EDICTO

**MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
INDUSTRIA DE CEMENTO MOLDEADO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
CAMBIO DE GERENCIA**

OBJETO: El Sr. Plablo Francisco Menedín VENDE, CEDE Y TRANSFIERE en favor de la señora Beatriz Norma Rosello, CESIONARIA, quien acepta las SESENTA CUOTAS (60) cuotas de capital que tiene y le corresponde de la sociedad, que gira en esta plaza bajo la razón social INDUSTRIA DE CEMENTO MOLDEADO SRL, revocándosele además la calidad de GERENTE.

CAPITAL SOCIAL

CUARTA: El Capital Social queda integrado como sigue: Bartolomé Norberto Von Niederhausern, sesenta (60)

cuotas que representan pesos seis mil (\$ 6.000,00) y Beatriz Norma Rosello, sesenta (60) cuotas que representan pesos seis mil (\$ 6.000,00).

GERENCIA

QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo de Bartolomé Norberto Von Niederhausern, y Beatriz Norma Rosello, en su carácter de socios, quienes revisten el cargo de GERENTES

Beatriz Norma Rosello, domiciliada en Brown 380 Trelew, DNI 5.644.669, argentina, soltera, docente, nacida el 8/12/47.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 22-10-04.

**TRELPA S.A. (CLASE "E")
Convocatoria**

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran el 100% de las acciones Clase "E" de TRELPA S.A., para el día 10 de noviembre de 2004 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
 - 02) Presentación y consideración del Informe del Director en TRELPA S.A.;
 - 03) Designación de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRELPA S.A.;
 - 04) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora de TRELPA S.A.
- Rawson, 20 de Octubre de 2.004.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER MUNIDOS DE LAS FACULTADES DEL CASO.

I: 22-10-04 V: 28-10-04.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AREA DE PLANEAMIENTO URBANO Y PROYECTOS**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/04**

OBRA: **TERMINAL DE OMNIBUS.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve(\$ 775.289,00.)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 89/100 (\$ 7.752,89)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$ 1.550.578,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Sarmiento.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Area de Recaudación - Secretaría de Hacienda Municipalidad de Sarmiento - Av. San Martín N° 722

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos Setenta y Cinco (\$ 775,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta 2 días hábiles antes de la Apertura de 7 a 13 hs.

Secretaría de Hacienda Municipalidad de Sarmiento - Av. San Martín N° 722 - Sarmiento.

Area de Planeamiento Urbano y proyectos - Secretaría de Obras y Serv. Públicos. España N° 758 - Sarmiento.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Lugar: Despacho Intendencia - Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín N° 722 - Provincia del Chubut

Día: 10 de noviembre de 2004.

Hora: 13:00 hs.

I: 18-10-04 V: 22-10-04.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 111/04 de la siguiente obra:

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

Tramo: COMODORO RIVADAVIA - Km. 1886.00

Sección: Km. 1838.00 - Km 1844.00

Tipo de Obra: Construcción de Segunda Calzada, Ejecución de Intersección Rotatoria con Ruta Nacional N° 26 y Distribuidor a distinto nivel con Acceso a RADA TILLY, Iluminación Completa del tramo.

Longitud de la Obra: 6.823.42 mts.

Presupuesto Oficial: \$ 19.800.000,00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)

Valor del Pliego: \$ 3.600,00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS)

Fecha de Venta de Pliegos: 20 de octubre de 2004

Fecha y Hora de Apertura del llamado a Licitación: 25 de Noviembre de 2004. Hora 10 (DIEZ)

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA MORENO 815 - PROVINCIA DEL CHUBUT

Lugar de venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca 734/38 (C.P. 1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 19-10-04 V: 08-11-04.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/04** de la siguiente obra:

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y expresión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Tipo de obra: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.

Plazo de obra: SEIS (6) MESES

Presupuesto Oficial: \$7.600.000,00

Fecha Apertura Licitación: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.004

Hora: DIEZ (10:00) (Se abrirá a continuación de la Licitación 89-04)

Valor del Pliego: \$2.000,00

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL EN PLANTA BAJA (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO-AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL - 3° PISO DE LA D.N.V.

I: 01-10-04 V: 22-10-04

**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
GRUPO II DE COMUNICACIONES**

Nombre del Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA ARGENTINA - COMANDO DE REGIONES AEREAS - GRUPO II DE COMUNICACIONES.

Tipo y N° de Procedimiento de Selección: **LICITACION PUBLICA N° 02/2004.**

Objeto: (115005) SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Lugar, Plazo y Horario de Consulta de Pliegos: COMODORO RIVADAVIA - PARQUE INDUSTRIAL - GRUPO II DE COMUNICACIONES DIVISION ECONOMIA - HASTA EL DIA JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2004 - LUNES A JUEVES DE 08:00 A 13:30 HORAS Y VIERNES DE 08:00 A 12:30 HORAS - T.E: 0297 - 4483244 - Int. 50703/50705.

Lugar, Plazo y Horario de Venta de Pliegos: COMODORO RIVADAVIA - PARQUE INDUSTRIAL - GRUPO II DE COMUNICACIONES DIVISION ECONOMIA - HASTA EL DIA JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2004 - LUNES A JUEVES DE 08:00 A 13:30 HORAS Y VIERNES DE 08:00 A 12:30 HORAS - T.E: 0297 - 4483244 - Int. 50703/50705.

Valor del Pliego: SIN CARGO.

Lugar de Presentación de las Ofertas: COMODORO RIVADAVIA - PARQUE INDUSTRIAL - GRUPO II DE COMUNICACIONES DIVISION ECONOMIA

Lugar del Acto de Apertura: COMODORO RIVADAVIA - PARQUE INDUSTRIAL - GRUPO II DE COMUNICACIONES DIVISION ECONOMIA

Día y Horario del Acto de Apertura: VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2004 - 11:00 HS.

N° DE EXPEDIENTE/S: 052/04

I: 21-10-04 V: 22-10-04.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

DIVISION CONTRATACIONES

Nombre del Organismo Contratante: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES

Procedimiento de Selección:

Tipo: **LICITACION PUBLICA N° 056/2004**

Ejercicio 2004

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente N° 60110/2004 (D.N).

Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, PAN FELIPE, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS Y MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION DE PAN, con destino al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6.) y CARCEL DE ESQUEL «SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ» (U.14.).

Consulta, retiro o adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección:

1) DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO.

PISO (CP - 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06) - Av. 9 de Julio N° 397 - RAWSON de CHUBUT.

3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) - Av. Ameghino N° 2.010 - ESQUEL - CHUBUT.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.

Plazo y Horario:

1) DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

Costo del Pliego: SIN VALOR

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección: DIVISION CONTRATACIONES
PASO 550 2DO. PISO (CP - 1031) CIUDAD AUT. DE
BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN
DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE
10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO
COMO FECHA DE APERTURA.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección: DIVISION CONTRATACIONES
PASO 550 2DO. PISO (CP - 1031) CIUDAD AUT. DE
BUENOS AIRES.

Día y Hora: EL DIA 12-11-2004 - 16:00 HORAS

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 1/3" (1,44MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO DEFERAL: www.spf.jus.gov.ar, el instructivo y el programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 21-10-04 V: 22-10-04.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**

**Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras
Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Fe-
deral de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo hace
saber que se ha producido un error al publicar el Presu-
puesto Tope Oficial de las siguientes licitaciones

N° de Licitacion: 7/04

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 124 viviendas (renglón I: 44 viv)

Cant. Viv.: 44

Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.532.234,20

N° de Licitacion: 7/04

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 124 viviendas (renglón II: 48 viv)

Cant. Viv.: 48

Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.646.050,47

N° de Licitacion: 7/04

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 124 viviendas

(renglón III: 32 viv)

Cant. Viv.: 32

Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.814.195,87

N° de Licitacion: 12/04

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado

(renglón I: 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.616.629,60

N° de Licitacion: 12/04

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado

(renglón II: 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.581.087,54

N° de Licitacion: 13/04

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 54 viviendas Barrio Aguado

Cant. Viv.: 54

Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.615.736,38

Todos los Precios son a JULIO 2004

Siendo el Presupuesto Tope Oficial Total para 943 vi-
vendas de: \$ 56.852.476,65

I: 22-10-04 V: 28-10-04.
